

**MODIFICACION No: 08 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 001 DE 2018**

**PROCESO No:** SA18-001  
**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.  
**CONTRATISTA:** SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"  
**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900482444-9, representado legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M** 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. 3) Que el contrato se había adicionado en plazo hasta el 31 de diciembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que se considera relevante la optimización de los conocimientos, habilidades y competencias de los funcionarios que integran la organización y administración institucional, por cuanto impactan positivamente al cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia que se van llevando a cabo en la entidad, principalmente en materia contractual y de defensa jurídica institucional. En consecuencia las partes acuerdan **1.** Modificar el Servicio de Profesional del Derecho Apoyo Jurídico a Gerencia a: "Servicio de Profesional Universitario (Apoyo Jurídico Gerencia - Contratación Bienes y Servicios)". **2.** Modificar el Servicio de Profesional del Derecho Apoyo Adquisición de Bienes y Servicios a: "Servicio de Profesional Universitario (Apoyo Jurídico Subgerencia Administrativa)". **3.** Modificar el Servicio de Profesional Especializado del Derecho Apoyo Jurídico a la Oficina de Subgerencia Administrativa a: "Servicio de Profesional Especializado (Apoyo Jurídico MIPG - Defensa Jurídica)". 4) Que la presente modificación no requiere adición de recursos económicos ya que de acuerdo al comportamiento del gasto mensual del contrato, el valor proyectado del mismo hasta su finalización alcanza a cubrir el costo generado por el perfil que se requiere modificar. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En



ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula Tercera literal C) del Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, así:

**1. Modificar el SERVICIO DE PROFESIONAL DEL DERECHO APOYO JURÍDICO A GERENCIA a: "SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO JURÍDICO GERENCIA - CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS)"; con las siguientes actividades específicas:**

- a. Revisar jurídicamente todos los documentos que le sean asignados.
- b. Proyectar todos los documentos requeridos por la gerencia y/o GABYS.
- c. Rendir conceptos Jurídicos, verbales y escritos sobre asuntos sometidos a su Consideración.
- d. Brindar apoyo jurídico en los asuntos que se le asignen.
- e. Apoyar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la ESE HUEM.
- f. Acompañar la elaboración de estudios, pliegos, resoluciones, minutas y demás documentos relacionados con las etapas precontractual y postcontractual de la ESE HUEM.
- g. Proyectar conceptos jurídicos, informes y derechos de petición.
- h. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

**2. Modificar el SERVICIO DE PROFESIONAL DEL DERECHO APOYO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS a: "SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO JURÍDICO SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA)"; con las siguientes actividades específicas:**

- a. Elaborar y revisar estudios previos de los procesos contractuales que sean requeridos por la subgerencia administrativa.
- b. Rendir conceptos Jurídicos, verbales y escritos sobre asuntos sometidos a su Consideración.
- c. Emitir concepto jurídico o revisión legal de la contratación que se adelante en el Despacho de la subgerencia administrativa
- d. Revisar Jurídicamente los documentos que deban ser suscritos por el Subgerente administrativo.
- e. Elaborar las evaluaciones técnicas de los procesos que por competencia correspondan a la Subgerencia Administrativa.
- f. Representar a la ESE HUEM en las acciones legales que sea sometidas a su consideración por la Gerencia y Subgerencia Administrativa.
- g. Proyectar para la firma de la Subgerencia Administrativa la respuesta de los recursos y derechos de petición que le asigne el titular de ese Despacho.
- h. Brindar a la Subgerencia Administrativa, apoyo jurídico en los asuntos que le asigne el titular de ese Despacho.
- i. Participar en las reuniones y/o comités en los que sea invitado o delegado por parte de la Subgerencia Administrativa.
- j. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

**3. Modificar el SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL DERECHO APOYO JURÍDICO A LA OFICINA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA a: "SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO (APOYO JURÍDICO MIPG - DEFENSA JURÍDICA)"; con las siguientes actividades específicas:**

- a. Apoyar y realizar las actividades relacionadas con la implementación del componente o dimensión de defensa jurídica del modelo integrado de planeación y gestión, resultado del autodiagnóstico.



- b. Apoyar y realizar las actividades relacionadas con las acciones de mejoramiento del componente defensa jurídica que fueron resultado de la autoevaluación aplicada por la entidad.
- c. Crear y diseñar estrategias encaminadas a mejorar la defensa jurídica de la entidad y la reducción de condenas impuestas a la misma, mediante la elaboración de políticas públicas.
- d. Discriminar la información solicitada y requerida por el comité de conciliaciones y el MIPG, efectuando previamente el análisis de cada demanda contestación y sentencia de la misma.
- e. Diligenciar cada una de las matrices diseñadas para tal fin.
- f. Coordinar lo pertinente y necesario con la oficina de gestión y desarrollo del talento humano la cual ejerce la secretaria técnica del comité de conciliaciones.
- g. Realizar referenciación respecto a la jurisprudencia existente en las sentencias de casos similares a las demandas institucionales.
- h. Generar estadística requerida respecto de fallos judiciales tanto condenatorios como los absolutorios que tenga la entidad.
- i. Diseñar estrategias de prevención para evitar el daño antijurídico.
- j. Efectuar seguimiento y auditoria jurídica de los procesos en curso y la gestión judicial de cada uno de los apoderados judiciales de la entidad.
- k. Presentar informes sobre la actividad desplegada de acuerdo a los requerimientos que se le efectúen.
- l. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

**CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **13 DIC. 2018**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ-MONTOYA**  
Gerente ESE HUEN

  
**FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**  
R/L - ACTISALUD

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Adquisición Bienes y Servicios  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS 

